

27 de julio de 2021

Estimado compañero,

Tras la publicación del Real Decreto 588/2021, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico «in vitro», con objeto de regular la venta al público y la publicidad de los productos de autodiagnóstico de la COVID-19, que permite la **dispensación de test de autodiagnóstico de antígeno del SARS-CoV-2 en farmacias comunitarias**, sin necesidad de receta, y a efectos de optimizar el seguimiento y trazabilidad de los pacientes con resultado positivo en los mismos, el Servicio Andaluz de Salud ha solicitado colaboración a este Consejo, para que la farmacia andaluza se sume a los canales de comunicación disponibles para el ciudadano, a la hora comunicar dichos resultados positivos.


Para ello, se ha habilitado una vía de registro en el apartado “Espacio de Salud”  de AxonFarma®; concretamente en la pestaña “Servicios y Campañas”, en cuyo desplegable, se ha incluido la opción “Positivo en autotest COVID-19” (imágenes 1 y 2). Por tanto, una vez dado de alta el paciente en la plataforma (indicando su número de teléfono habitual) y tras elegir la opción “Positivo en autotest COVID-19”, debe grabarse la fecha en la que se ha dado positivo en el test. A su vez, la Consejería de Salud y Familias ha proporcionado unos trípticos informativos, con las preguntas más frecuentes por parte del ciudadano, que se pueden entregar de forma voluntaria a los usuarios.

Imagen 1. Espacio de Salud de AxónFarma®.

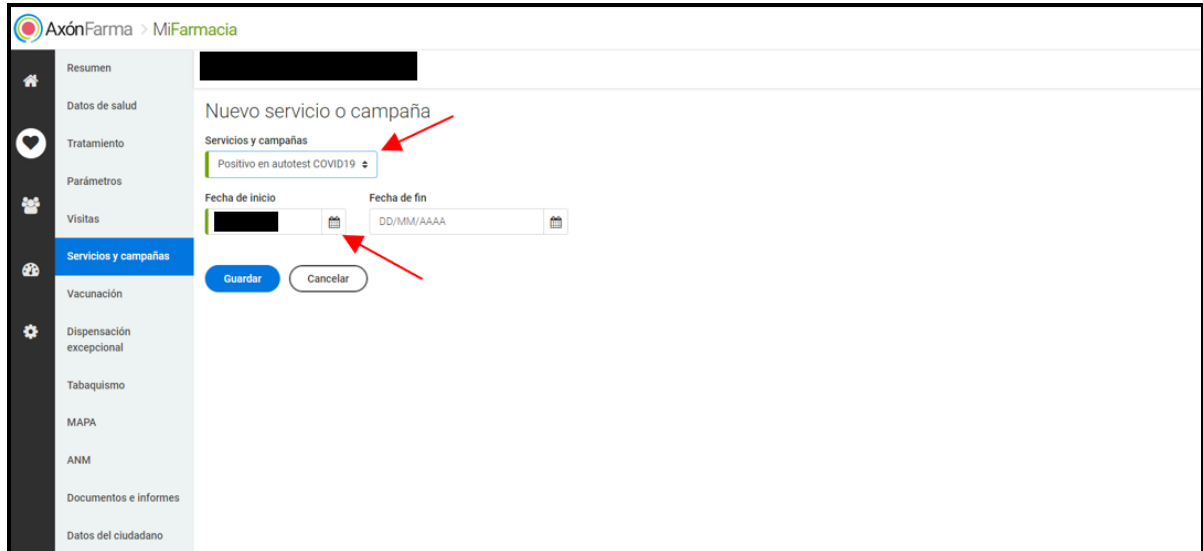


Imagen 2. Pestaña “Servicios y campañas” de AxónFarma®.

A la hora de hacer la dispensación del test de autodiagnóstico COVID-19, se ha de recordar al usuario que **el resultado positivo debe comunicarse siempre** a la Autoridad Sanitaria pertinente, a través de los canales disponibles e iniciar el aislamiento, independientemente de si está vacunado con pauta completa o se haya pasado la enfermedad con anterioridad.

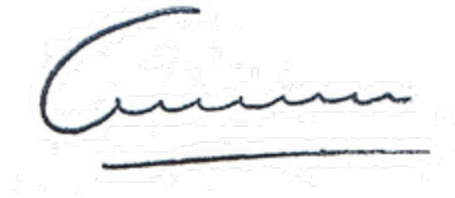
En el caso de resultar negativo, presentando síntomas compatibles con COVID-19 o siendo contacto estrecho de un positivo, no se comunicará el resultado, pero el usuario ha de iniciar cuarentena (salvo aquellos a los que se les haya administrado la pauta completa de vacunación).

Con el fin de facilitar la labor de la farmacia comunitaria a este respecto, adjunto se remite algoritmo de actuación y vídeo tutorial de cómo comunicar un caso positivo a través de la plataforma AxonFarma® ([https://youtu.be/ PL7fktW6Ls](https://youtu.be/PL7fktW6Ls)).



Los usuarios de otras Comunidades Autónomas, desplazados a Andalucía, que resulten positivo en los citados test, han de ponerse en contacto directamente a Salud Responde tal como indica el tríptico facilitado por la Consejería.

Agradeciendo mucho vuestra implicación, recibid un cordial saludo,



Antonio Mingorance Gutiérrez

Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos